



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

CRISTINA BARRERA MERINO, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 26 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Área de Secretaria.

2.1. Aprobación adenda para prorrogar el convenio para el curso escolar 2017/2018 del convenio de colaboración con la FEDERACION ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS para desarrollar el programa LAS ENFERMEDADES RARAS VAN AL COLE

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2016/47

Asunto: Aprobación de "ADENDA 2018 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS (FEDER). PROGRAMA EDUCATIVO: "LAS ENFERMEDADES RARAS VAN AL COLE".

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

La finalidad de la presente adenda al Convenio es prorrogar por un año más el marco de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de Tarifa, y FEDER que se inició con la firma del convenio de fecha 10 de enero de 2017 para la realización del proyecto educativo *Las enfermedades raras van al cole*, para niños de primer ciclo de primaria de los centros educativos de la ciudad de Tarifa.

Consta en el expediente:

- Inicio de expediente mediante remisión de la Adenda al Convenio al área de Secretaría General por parte del Sr. Concejal delegado del Área de Educación.
- Informe del responsable del área de Educación de fecha 02/02/2018.
- Informe jurídico de Secretaría General de fecha 21/03/2018.

Esta Alcaldía, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONE el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Firma 1 de 2
Cristina Barrera Merino
28/03/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2018
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	47bf0584159c4db9baebc0205f15cb88001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	

PRIMERO: Aprobar LA ADENDA 2018 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS (FEDER). PROGRAMA EDUCATIVO: "LAS ENFERMEDADES RARAS VAN AL COLE"., cuyo tenor literal es el que sigue:

“Adenda al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tarifa y, la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) firmado el 10 de enero de 2017, para llevar a cabo el Proyecto Educativo *Las Enfermedades Raras van al cole*.

Partes

D. Francisco Ruiz Girández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tarifa, con domicilio en Plaza de Santa María, número 3, C.P: 11380 en Tarifa, provincia de Cádiz, con C.I.F.: P-1103500C, en función del cargo que ostenta y de las facultades que le han sido conferidas.

Dña. Alba Ancochea Díaz, con DNI. nº 51100548-E, Gerente de la Federación Española de Enfermedades Raras (en adelante, FEDER), entidad declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior con fecha 26 de marzo de 2010, inscrita en el Registro General de Asociaciones con el número F-2133, con nº CIF G91018549 y domicilio social en Madrid en la calle Doctor Castelo, 49, Planta 1, CP 28009, actuando en su representación en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario D. Patricio Chamorro Gómez el 21 de junio de 2016 en la localidad de Totana, Murcia y con nº de su protocolo 1.152.

Antecedentes

1. En fecha 10 de enero de 2017 se firmó el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tarifa, y la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) para llevar a cabo el Proyecto Educativo *Las enfermedades raras van al cole* en la ciudad de Tarifa.
2. La cláusula 4 del citado Convenio determina la posibilidad de prórroga mediante la firma de la correspondiente Adenda.
3. La experiencia ha sido muy positiva para las partes, manifestando su interés por continuar colaborando en el proyecto para potenciar la inclusión del alumnado con enfermedades raras. Con el fin de alcanzar adecuadamente los objetivos que prevé el sistema educativo para estos alumnos, y así disminuir el impacto de los factores que inciden en estas situaciones, las partes consideran necesario favorecer las acciones de promoción, defensa e integración del alumnado con enfermedades raras.
4. La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo nº 31, menciona que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Girández	28/03/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Cristina Barrera Merino	28/03/2018	Secretario General





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas, podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

5. FEDER es una entidad sin ánimo de lucro, con el objetivo de representar a las personas con enfermedades poco frecuentes, agrupando además de 236 asociaciones de pacientes de más de 1500 patologías diferentes, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de las personas afectadas por enfermedades raras, mediante la promoción y el apoyo de programas de investigación médica o farmacéutica, el fomento del asociacionismo de los pacientes y sus familiares, desarrollando acciones, que favorezcan la promoción, defensa y la integración de las personas con enfermedades raras.
6. Es un hecho incontestable la existencia de un colectivo de alumnado de la enseñanza no universitaria que se ve obligada a suspender su actividad escolar normal a causa de una grave enfermedad.

Las partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar esta Adenda al Convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1) Objeto

1. La finalidad de la presente adenda al Convenio es prorrogar por un año más el marco de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de Tarifa, y FEDER que se inició con la firma del convenio de fecha 10 de enero de 2017 para la realización del proyecto educativo *Las enfermedades raras van al cole*, para niños de primer ciclo de primaria de los centros educativos de la ciudad de Tarifa, de acuerdo con las previsiones incluidas en los puntos siguientes.
2. Modificar el representante legal por parte de FEDER, a nombre de Dña. Alba Ancochea Díaz, Directora Gerente de la Federación Española de Enfermedades Raras con DNI núm. 51100548E, en virtud de escritura de poder otorgado ante el Notario D. Patricio Chamorro Gómez, el 21 de junio de 2016 en la localidad de Totana (Murcia) con núm. de su protocolo 1152.

2) Vigencia:

Esta Adenda al Convenio de colaboración entrará en vigor desde su firma y con carácter retroactivo desde el 1 de octubre del 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

Firma 1 de 2
Cristina Barrera Merino
28/03/2018
Secretario General
Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2018
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	47bf0584159c4db9baebc0205f15cb88001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	

Como muestra de conformidad, firmamos esta adenda en dos ejemplares.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por FEDER,

Sr. D. Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde-Presidente

Alba Ancochea Díaz
Dirección”

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio. “

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario General

Firma 1 de 2	28/03/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	28/03/2018	Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	47bf0584159c4db9baebc0205f15cb88001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

